



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 753-2020-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2020

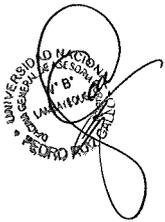
VISTO:

El expediente N° 3388 y 3483-2020-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N°733-2020-R, se aprobó la RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN INVERSIÓN MASIVA IOARR DE REPOSICIÓN, "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CU 2490997;

Que, mediante Notificación N°121-2020-MINEDU/SPE/OPEP/UIP, se solicitó la Incorporación de inversiones no previstas de la IOARR con C.U. N° 2490997, en el PMI 2020-2022 del sector educación; tal y como se advierte de la siguiente captura de pantalla;



NOTIFICACIÓN N° 121-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UIP

Señor
JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
Lambayeque -

Asunto Incorporación de inversiones no previstas de la IOARR con código único N° 2490997 en el PMI 2020-2022 del Sector Educación.

Referencia a) Oficio Múltiple N° 0022-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU
b) Oficio N° 117-2020-VIRTUAL-R-UNPRG
c) Correo electrónico METODOLOGIA de fecha 03.07.2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia b), a través del cual solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI del Sector Educación, la incorporación de una (01) inversión en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 del Sector Educación, en el marco del artículo 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Sobre el particular, de la revisión de la información alcanzada, se verifica que su Despacho ha cumplido con remitir los requisitos establecidos en el Anexo N° 05. Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, en cuyo marco se establece el procedimiento para las inversiones no previstas.

Por lo antes indicado, esta Unidad, en su calidad de OPMI del Sector Educación, ha registrado e incorporado dicha inversión no prevista en el Banco de Inversiones conforme al Cuadro que se adjunta a la presente.

Finalmente, se debe precisar que la incorporación de las inversiones solicitadas no convalida las modificaciones presupuestarias que la entidad haya realizado o realice, con inobservancia de la normativa vigente.

Lima, 06 de julio de 2020

Que, mediante Informe N° 026-2020-OFPIP-UNPRG, el Jefe de la Oficina de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión, a mérito de Diagnóstico de los laboratorios informáticos de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- En base al diagnóstico realizado por la Unidad formuladora se identificó que el activo estratégico son los laboratorios de cómputo de las Unidades Productoras, en consecuencia los equipos de cómputo son estratégicos para operar los laboratorios de cómputo sin ellos no se llamarían laboratorios de cómputo, asimismo se identificó adecuadamente el equipamiento



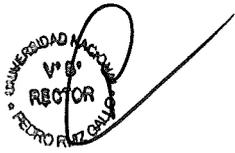
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 753-2020-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2020

con el apoyo de la Oficina general de Sistemas Informáticos, quien ha ayudado ha determinado que las intervenciones a través de las IOARR de tipo reposición son pertinentes y suficientes evidenciando que el equipamiento tiene inadecuadas condiciones para mejorar las condiciones de calidad del servicio ofertado. Asimismo, considerando que las intervenciones en el componente de equipamiento tienen como finalidad emplear de mejor manera los factores de producción existentes de las Unidades Productoras, y por tratarse de activos estratégicos no asociados a la capacidad de producción, no se incrementará la capacidad de Producción de las referidas Unidad Productoras.



- De acuerdo al análisis realizado a las inversiones existentes en el banco de inversiones que comprendan el componente equipamiento con equipos informáticos, se verifico que las Unidades productoras consideradas en la presente inversión, no corresponden otra inversión en ejecución de nuestra entidad. No generándose duplicidad.
- De acuerdo al diagnóstico general realizado se identificó que 171 equipos de cómputo requieren ser intervenidas a través de la inversión de REPOSICIÓN.
- También de acuerdo a los criterios técnicos que ha considerado la Unidad Formuladora basados en el diagnóstico y considerando los lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de reposición – IR, las intervenciones realizadas no se enmarcan como un fraccionamiento. Bajo los criterios técnicos que ha adoptado la Unidad Formuladora para la aprobación de un (01) IOARR, la intervención se ha enmarcado bajo los criterios de priorización de las inversiones del sector Educación para el PMI 2021 – 2023, considerando que las intervenciones permiten mejorar la calidad de los servicios ofrecidos (Criterio de cierre de brechas); además, de que se encuentran alineadas con la Ley Universitaria, al permitir que el mejoramiento de los factores de producción de las Unidades productoras contribuyan con el proceso de Licenciamiento que a traviesa nuestra universidad y está alineado al Plan Estratégico Institucional de la UNPRG 2019 -2021, que permite el cumplimiento del objetivo estratégico institucional OEI 1: OEI.01 "Mejorar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pregrado y posgrado"



Que, mediante Informe N° 028-2020-OFPIP-UNPRG, el Jefe de la Oficina de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión, a mérito de Sustento de cumplimiento de criterios de priorización de las inversiones no previstas con Código Único de Inversiones N° 2490997, informó lo siguiente:

I ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 1 de diciembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, la Ley N° 30680, y el Decreto Legislativo N° 1432.
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado el 30 de octubre de 2018, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.3 Mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado el 9 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.4 Mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





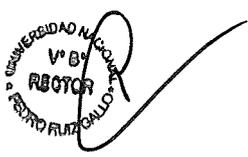
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 753-2020-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2020

- 1.5 Mediante Resolución Ministerial N° 088-2019-MINEDU, publicada el 26 de febrero de 2019, se aprueba el documento denominado "Diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del Sector Educación" identificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación, en el marco de los dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.6 Mediante Resolución Ministerial N° 159-2019-MINEDU, publicada el 10 de abril de 2019, se aprueba el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 del Sector Educación.
- 1.7 Mediante la Resolución Ministerial N° 036-2020-MINEDU, publicada el 23 de enero de 2020, se aprueba la modificación de los indicadores N° 2, 4 y 6, los cuales forman parte los 33 indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Educación aprobados a través de la Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU.
- 1.8 Mediante Resolución Ministerial N° 049-2020-MINEDU, publicada el 29 de enero de 2020, se aprueba el documento denominado "Diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del Sector Educación para la PMI 2021 -2023" identificadas por la OPMI del Sector Educación, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.9 Mediante Resolución Ministerial N° 056-2020-MINEDU, publicada el 1 de febrero de 2020, se aprueban los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación para el PMI 2021.2023.
- 1.10 Mediante documento de la referencia, se identifica la necesidad de realizar las gestiones para la incorporación como inversiones no previstas de la Inversión IOARR con código único de inversiones N°2490997 en el PMI 2020-2022 del Sector Educación.



II. ANÁLISIS

- 2.1 Mediante Informe N° 01137-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprueba la consistencia de la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 del Sector Educación con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020. Siendo incluidas las inversiones, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- 2.2 La UF ha corroborado, que las inversiones indicadas en el asunto se encuentran aprobadas, no forman parte del PMI 2020-2022 del Sector Educación. Por lo cual su ejecución en el presente año, requiere de la solicitud de incorporación de inversiones no previstas.
- 2.3 La UF, en atención a la función indicada en el párrafo 10 del numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento del Decreto legislativo N° 1252, remite la siguiente información a ser requerida por la OPMI del Sector Educación:
 - 2.3.1 Con respecto al Cierre de Brechas





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 753-2020-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2020



CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	OBJETIVO DE LA INVERSIÓN	SERVICIO DEL SECTOR EDUCACIÓN	INDICADOR
2490997	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer la demanda.	Servicio de Formación de Pre grado en Educación Superior Universitaria	Porcentaje de Escuelas Profesionales Públicas que cuentan con capacidad instalada inadecuada

2.3.2 Con respecto al alineamiento a las Políticas de Aseguramiento de la Calidad.

Situación C: A la fecha la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, no se encuentra licenciada. Las inversiones a incorporar al PMI permitirán cumplir con las siguientes Condiciones Básicas de Calidad.



CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COMPONENTES DE LA INVERSIÓN	VINCULACIÓN
2490997	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Equipamiento de Laboratorios.	Condición básica de Calidad III: Infraestructura y equipamientos adecuado al cumplimiento de sus funciones Componente III.7 Talleres y Laboratorios para la enseñanza. Indicador 28. Los Laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo a su especialidad.



2.3.3 Con respecto al alineamiento al PEI de la Universidad

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aprobó a través de la Resolución N° 856-2019-R, de fecha 26.07.2019. El Plan estratégico Institucional 2019-2022. En dicho marco plantea 5 OEI y 28 AEI. Las inversiones se vinculan a los OEI y AEI que se indican a continuación:

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COMPONENTES DE LA INVERSIÓN	VINCULACIÓN
2490997	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Equipamiento de Laboratorios	OEI 4: Fortalecer la gestión institucional AEI 4.01: Licenciamiento Ejecutado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Indicador: Porcentaje de cumplimiento de Indicadores de Condiciones Básicas de Calidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

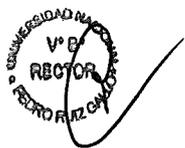
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 753-2020-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2020

2.3.4 Con respecto a la programación en el PMI 2020 2022

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	2020	2021	2022
2490997	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	0	0	0



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas al cierre de brechas, a las políticas de aseguramiento de la calidad y al planeamiento estratégico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Cumpliendo con los criterios de priorización del Sector Educación.

3.2 La UEI deberá considerar el PMI 2020-2022 y replantear, considerando los recursos a ejecutar en el 2020, la nueva programación.

Y, finaliza se derive el presente a la Oficina General de Infraestructura y Servicios en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNPRG designada mediante Res. Ministerial N° 650-2017-MINEDU, para que continúe con los procedimientos correspondientes sobre la incorporación de Inversiones no Previstas antes mencionadas a la cartera de inversiones 2020-2022.



El Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública, remitió el Oficio N° 500-2020-OGPP, dirigido a la arquitecta ELIZABETH TABOADA VELIZ Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Presente, alcanzándole el Informe N° 028-VIRTUAL-2020-OFFPIP, dando cumplimiento al sustento de cumplimiento de criterios de priorización de las inversiones no previstas con Código Único de Inversiones N° 2490997 "Inversión Masiva IOARR de Reposición "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", para que continúe con el trámite correspondiente en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01



Que, mediante Oficio N° 466-2020-VIRTUAL/RETV/OGIS/UNPRG, la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Servicios, hace de su conocimiento que el personal asignado ha procedido a incluir la normativa relacionada al COVID19, en el expediente de Especificaciones Técnicas de equipamiento de la (IOARR): "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO. DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CODIGO ÚNICO: 2490997. Teniendo en consideración que el expediente de especificaciones técnicas fue actualizado según lo indicado en la Carta N° 017-2020-VIRTUAL-BCR (Recibido de fecha 21.09.2020), del Ing. de Sistemas Boris Crosby Rubiños, servidor administrativo de la OGIS, con un monto de S/. 1'672,687.80, (Un millón seiscientos setenta y dos mil, seiscientos ochenta y siete con 80/100 soles). Y concluye con otorgar la CONFORMIDAD del documento presentado por dicho profesional, a efecto de continuar con el procedimiento administrativo, y previa opinión legal se eleve al señor Rector, para la emisión del Acto Resolutivo.

CARTA N° 017-2020-VIRTUAL-BCR, emitida por el Ing. de Sistemas Boris Crosby Rubiños, servidor administrativo de la OGIS, **REMITE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 753-2020-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2020

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, en el cual se ha determinado, que, según las especificaciones técnicas, el presupuesto es según el siguiente detalle:

EQUIPO	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
Computadora Portátil – LAPTOP	171	S/ 9,781.80	s/ 1,672,687.8

Entre otros hechos relevantes del documento que contiene las especificaciones técnicas se cita textualmente; "... la especificación técnica indica que del diagnóstico general realizado se identificó que 171 equipos de cómputo requieren ser intervenidas a través de la inversión de REPOSICIÓN", y detalla:

CÓDIGO SUNEDU - LABORATORIO	NOMBRE DEL LABORATORIO	ESCUELAS PROFESIONALES QUE ATIENDE	CANTIDAD DE EQUIPOS
SL01LA46	LABORATORIO DE CÓMPUTO N° 1. FACFyM	Escuela Profesional de Computación e Informática.	26
SL01LA47	LABORATORIO DE CÓMPUTO N° 3. FACFyM	Escuela Profesional de Computación e Informática.	15
SL01LA53	LABORATORIO DE CÓMPUTO. FACFyM	Escuela Profesional de FISICA	10
SL01LA120	LABORATORIO DE COMPUTO 1. FACHSE	Escuelas Profesionales de Ciencia de la Comunicación, Sociología, Psicología, Arte, Educación y Arqueología	30
SL01LA121	LABORATORIO DE COMPUTO 2. FACHSE	Escuelas Profesionales de Ciencia de la Comunicación, Sociología, Psicología, Arte, Educación y Arqueología	30
SL01LA63	LABORATORIO DE COMPUTO 3. FACHSE	Escuelas Profesionales de Ciencia de la Comunicación, Sociología, Psicología, Arte, Educación y Arqueología	35
SL01LA61	LABORATORIO DE COMPUTO 4. FACHSE	Escuelas Profesionales de Ciencia de la Comunicación, Sociología, Psicología, Arte, Educación y Arqueología	25
TOTAL			171

Se evidenció que de acuerdo a los criterios técnicos basados en el diagnóstico y considerando los lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de reposición – IR, las intervenciones realizadas no se enmarcan como un fraccionamiento. Bajo los criterios técnicos que ha adoptado la Unidad Formuladora para la aprobación de un (01) IOARR, la intervención se ha enmarcado bajo los criterios de priorización de las inversiones del sector Educación para el PMI 2021 – 2023, considerando que las intervenciones permiten mejorar la calidad de los servicios ofrecidos (Criterio de cierre de



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 753-2020-R

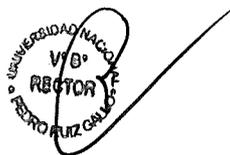
Lambayeque, 11 de octubre del 2020

brechas); además, de que se encuentran alineadas con la Ley Universitaria, al permitir que el mejoramiento de los factores de producción de las Unidades productoras contribuyan con el proceso de Licenciamiento que a traviesa nuestra universidad y **está alineado al Plan Estratégico Institucional de la UNPRG 2019 -2021, que permite el cumplimiento del objetivo estratégico institucional OEI 1: OEI.01 "Mejorar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pregrado y posgrado"**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la presente es la adquisición de 171 equipos de cómputo – Laptops que serán distribuidos en 7 laboratorios de cómputo para ocho escuelas profesionales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo:

- Escuela profesional de computación e Informática
- Escuela profesional de Física
- Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación
- Escuela Profesional de Sociología
- Escuela Profesional de Psicología
- Escuela Profesional de Arte
- Escuela Profesional de Arqueología
- Escuela Profesional de Educación



ESPECIFICACIONES TECNICAS

EQUIPO	CANTIDAD
Computadora Portátil – LAPTOP	171

Tipo: Computadora Portátil – LAPTOP
 Microprocesador: Core I-7 de 10° Generación o Superior
 Pantalla: 15.6 " o superior
 Memoria RAM: 16 GB DDR4 como mínimo
 Disco Duro: 1 TB o Superior
 Conectividad: LAN integrada
 WIFI
 Bluetooth
 Puertos USB Puertos 3.1 o superior y puerto Type C
 Puerto video Conexión HDMI
 Cámara Integrada SI
 Sistema Operativo: Windows 10 Home o Profesional en Español



PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega se ha previsto se realice hasta en treinta (30) días calendarios como máximo, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra y/o suscrito el contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de UNPRG sito en Av. Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria - Lambayeque, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs de Lunes a Viernes; la UNPRG no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 753-2020-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2020

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

Previa recepción física en el Almacén Central de LA UNPRG, la conformidad será emitida por la Unidad ejecutora de Inversiones en coordinación con la Oficina General de Sistemas Informáticos.

LA UNPRG tiene la facultad de tomar aleatoriamente uno o la totalidad de los bienes solicitados y someterlo a todas las pruebas a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

PRESUPUESTO

EQUIPO	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
Computadora Portátil – LAPTOP	171	S/ 9,781.80	s/ 1,672,687.8

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR REFERIDAS AL COVID-19:

El PROVEEDOR se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar, adherir y cumplir los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio a la entrega de los bienes, el mismo que será validado por la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo de la UNPRG.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL PROVEEDOR, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 800-2020-OGAJ comparte el contenido del Informe N°500-2020-OGAJ-056-2020-UNPRG-OGAJ-KAL, el mismo que informa, entre otros hechos que el informe legal se realiza desde la perspectiva de la información vertida por los servidores de la Oficina de Infraestructura y, del servidor de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que pretenden la APROBACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA) PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE", CON CODIGO ÚNICO: 2490997, CUYO MONTO ASCIENDE A S/ 1,672,687.80 SOLES, en consecuencia la evaluación corresponde al ámbito legal-jurídico y no técnico, pues la elaboración de los documentos equivalentes (expediente técnico) es una función de la Oficina de Infraestructura, el área usuaria y la unidad ejecutora de inversiones, por ello que lo informado por esta oficina, tiene como punto de partida el insumo de información realizado por las oficinas antes citadas, y cuyos documentos obran como antecedentes del presente expediente; por ello concluyó opinando debe APROBARSE EL DOCUMENTO EQUIVALENTE (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA) ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE", CON CODIGO ÚNICO: 2490997, CUYO MONTO ASCIENDE A S/ 1,672,687.80 SOLES.

Que, posteriormente, con Oficio N° 822-2020-OGAJ, de fecha 09 de octubre del 2020, contenido en el Expediente N° 3483-2020-SG-UNPRG, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 058-2020-OGAJ-KAL, de fecha 09 de octubre del 2020, el cual señala que:

El Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública, remitió el Oficio N° 500-2020-OGPP, adjuntando el Informe N° 028-2020-OFPIP-UNPRG, sustento de cumplimiento de criterios de priorización de las inversiones no previstas con Código Único de Inversiones N° 2490997, "Inversión



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 753-2020-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2020

Masiva IOARR de Reposición "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", dirigido a la arquitecta Elizabeth Taboada Veliz, Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que continúe con el trámite correspondiente en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01

La Jefa de la Oficina de Infraestructura y Servicios, mediante Oficio N° 466-2020-VIRTUAL/RETV/OGIS/UNPRG, hace de su conocimiento que el personal asignado ha procedido a incluir la normativa relacionada al COVID19, en el expediente de Especificaciones Técnicas de equipamiento de la (IOARR): "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO. DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CODIGO ÚNICO: 2490997. Precisando que el expediente de especificaciones técnicas fue actualizado según Carta N° 017-2020- VIRTUAL-BCR (Recibido de fecha 21.09.2020), del Ing. de Sistemas Boris Crosby Rubiños, servidor administrativo de la OGIS, con un monto de S/. 1'672,687.80, (Un millón seiscientos setenta y dos mil, seiscientos ochenta y siete con 80/100 soles). Otorgándole conformidad de los mismos, y culmina solicitando, previa opinión legal, se eleve al señor Rector, para la emisión del Acto Resolutivo.

En atención a los documentos, y requerimiento de de las oficinas técnicas, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Oficio N°800-2020-UNPRG-OGAJ (Exp. N° 782-2020-OGAJ), quien manifiesta compartir el Informe Virtual N°056-2020-UNPRG-OGAJ-KAL, que opina entre otros hechos que debería aprobarse EL DOCUMENTO EQUIVALENTE (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA) PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE", CON CODIGO ÚNICO: 2490997, CUYO MONTO ASCIENDE A S/ 1,672,687.80 SOLES.

INCORPORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MODIFICADAS

Mediante Oficio N° 115-2020-VIRTUAL-OGSI-UNPRG, el Jefe de la Oficina General de Sistemas Informáticos, precisa que en atención al documento en referencia (oficio No 534/2020/VIRTUAL/UEI/UNPRG), alcanza a la Oficina de Infraestructura y Servicios, las Especificaciones Técnicas de Equipamiento de la IOARR CUI 2490997, correspondientes al PROYECTO: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con las modificaciones que considera necesario efectuar.

Mediante Oficio N° 542/2020/VIRTUAL/UEI/UNPRG, la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Servicios, recepciona la Validación de las Especificaciones Técnicas realizada por la Oficina de Sistemas Informáticos, conforme al Oficio N° 115-2020-VIRTUAL-OGSI-UNPRG y el documento que adjunta (especificaciones técnicas con modificaciones), para la aprobación del Expediente o Documento Equivalente denominado: Especificaciones Técnicas de equipamiento de la (IOARR): "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO. DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CODIGO ÚNICO: 2490997, e indica que la validación se solicitó a la Oficina General de Sistemas Informáticos, por acuerdo en la sesión extraordinaria N° 01 del mes de octubre del Comité de Seguimiento de las inversiones.

Y finalmente consigna las modificaciones de las variaciones realizadas a las especificaciones técnicas, solicitando sean consideradas al momento de emitir resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 753-2020-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2020

➤ 6.- **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Característica	Descripción
Tipo	Computadora Portátil - Laptop
Procesador	Core i7 10ma Generación o superior
Pantalla	LCD con retroiluminación LED 15.6" Resolución 1920 x 1080 pixeles o superior
Memoria RAM	16 GB DDR4 2666 333 MHZ o superior
Almacenamiento	Disco Sólido SSD 512GB o superior
Conectividad	Ethernet + Wifi + Bluetooth
Puertos USB	1 USB 2.0 2 USB 3.1 1 USB 3.1 Type C
Puerto Vídeo	HDMI
Cámara Web / Micrófono	Si. Resolución mínima HD720p
Teclado	En Español
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits en Español
Garantía	36 meses Onsite (en capital de departamento) a nivel nacional

- 7.- **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo máximo de entrega se ha previsto se realice hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios como máximo, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra y/o suscrito el contrato.

Los documentos remitidos posteriormente a la emisión del Oficio N°800-2020-UNPRG-OGAJ y el Informe Virtual N°056-2020-UNPRG-OGAJ-KAL (Exp. N° 782-2020-OGAJ) son de carácter técnico, y buscan precisar la información para la ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO. DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CODIGO ÚNICO: 2490997, máxime si se trata del documento de ratificación de especificaciones técnicas emitidas por la Oficina de Sistemas Informáticos, por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se incorporen en el expediente, para que sea un documento vinculante para la emisión de la Resolución que apruebe EL DOCUMENTO EQUIVALENTE (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA) PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE", CON CODIGO ÚNICO: 2490997, cuyo monto asciende a S/ 1,672,687.80 SOLES, y en consecuencia la presente adquisición;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de la atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL DOCUMENTO EQUIVALENTE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE LA INVERSION MASIVA IOARR DE REPOSICIÓN "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE – DISTRITO LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CON CODIGO ÚNICO: 2490997, CUYO MONTO ASCIENDE A S/ 1,672,687.80 SOLES.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Infraestructura y Servicios, adopte acciones tendientes al Registro mediante el formato respectivo; asimismo que la Oficina General de Panificación y Presupuesto, priorice y gestione la asignación presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del expediente de Equipamiento descrito en el artículo precedente.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 753-2020-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2020



Artículo 3°.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina Formuladora de los Proyectos de Inversión Pública, Oficina General de Infraestructura y Servicios, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General
stn



DR. GEORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector